

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



Instituto Sonorense de las Mujeres

1:29

18 MAR 2021

RECIBIDO

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE/5174/2021
Hermosillo, Sonora, a 10 de marzo de 2021
Hoja 1/3

Asunto: Se Notifica Auditoría de Gabinete de la Información Financiera Trimestral en Tiempo Real N° 2021AE0207020360

MTRA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ.

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 9 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al oficio número 03.01-1-127/20 de fecha 11 de septiembre de 2020, mediante el cual la Gobernadora del Estado de Sonora solicita que se lleve a cabo revisión en tiempo real del manejo, custodia y ejercicio de los recursos públicos durante el periodo comprendido de enero a junio de 2021, se le notifica que personal del ISAF realizará la Auditoría de Gabinete de la Información Financiera Trimestral del Ente a su digno cargo, siendo las **C.P. Lirio María Barrón Montaño**, Auditora Supervisora y **C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas**, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado, de este Instituto, con el objeto de iniciar los trabajos de revisión en tiempo real a la información correspondiente al periodo comprendido **Primero y Segundo**, "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto la fecha programada para iniciar con el presente trabajo será a partir del **12 de abril de 2021**, por lo que para efectos de proceder a la elaboración y firma del acta de inicio de auditoría, se solicita que en la fecha que se menciona, se apersona ante este Instituto, el enlace designado para atender la presente auditoría de gabinete, así como dos testigos de asistencia, o en su ausencia o negativa serán nombrados por el auditor que practique la diligencia, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; los trabajos de auditoría tienen como objetivo evaluar y controlar la información contenida en el informe en mención y se verificará además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestal, programática, complementaria y Anexos, con el fin de conocer la calidad en la presentación de la información financiera, y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás ordenamientos legales correspondientes.

Para tal efecto, solicitamos se sirva proporcionar al personal comisionado a más tardar el día 12 de abril del 2021, la documentación e información requerida para la realización de los trabajos de fiscalización misma que se relaciona en el Anexo 1, que forma parte del presente, la cual podrá ampliarse durante el transcurso de la revisión; así mismo le informo que el objeto de la auditoría y los criterios de revisión se mencionan en el anexo de referencia.

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Trust Register, S.C. Alcance de certificación: Evaluación, Revisión, Auditoría y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatales y Municipales. Número de certificado ATR0378 en base a NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015). Vigencia de certificación 26-11-21



Por lo anterior, solicitamos para los efectos del seguimiento de esta auditoría se sirva nombrar al funcionario responsable de fungir como **enlace único de la auditoría**, mismo que será responsable de entregar la información que resulte de la referida auditoría, con quien además se comentarán y aclararán en su caso, los resultados de la revisión que realicen nuestro personal comisionado, la anterior designación deberá de ser comunicada mediante oficio a este instituto **al día siguiente** al de recepción del presente oficio de notificación, en el entendido de que los procedimientos de auditoría que serán aplicados, requerirán de la atención de los funcionarios y personal que laboran en esa Institución a su digno cargo; además hacemos de su conocimiento que en caso que durante el desarrollo de los trabajos de auditoría se realizara la solicitud de información y documentación a Usted o al enlace designado y esta no es entregada en tiempo y forma al personal comisionado de esta Instituto, se procederá aplicar como medios de apremio la sanción prevista en el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, por otra parte en caso de entregarse la información de manera parcial o incompleta, se aplicara como medios de apremio en contra del servidor público responsable de ello, la sanción prevista en el artículo 72 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en ambos supuestos se podrá determinar las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades y las de índole penal que pudiesen derivarse.

Respecto del servidor público designado como **enlace único** responsable del seguimiento y atención de los requerimientos de información y documentación que derivados de esta auditoría deberán de proporcionarse; **le solicitamos nos sea proporcionada en el mismo día en que nos comunique la designación del enlace**, la documentación consistente en copia debidamente certificada de lo siguiente: **Nombramiento y Constancia de Toma de Protesta**, así como copia simple de la publicación en boletín oficial o del documento **donde se establezcan legalmente las funciones y atribuciones de dicho enlace**; se le apercibe que **no se tendrá por designado** como enlace en la presente auditoría, a los servidores públicos que no cuenten con la documentación señalada en este párrafo, de igual manera le solicitamos nos sea proporcionada, **la Manifestación de conocimiento de la designación como enlace único responsable debidamente firmada de enterado, con las siguientes obligaciones encomendadas en esta designación:**

- a) ***Dar puntual seguimiento al desarrollo de los trabajos de auditoría;***
- b) ***Fungir como enlace entre el personal auditor de este instituto y el sujeto de fiscalización;***
- c) ***Encargarse de la entrega y atención de la información que pudiese ser solicitada por parte del personal actuante de este Instituto;***
- d) ***Participar en todas las diligencias que se lleven a cabo con motivo de esta auditoría, como lo son actas circunstanciadas, actas de auditoría de inicio, actuaciones y precierre, cierre y demás que resulten necesarias, firmando dichos actos para constancia de ello;***

- e) **Comentar los resultados de la auditoría con el personal auditor comisionado para la realización de la auditoría en comento; e**
- f) **Informar al titular del sujeto de fiscalización respecto del desarrollo, avance y resultados de la presente auditoría.**

En el caso que no sea remitida en tiempo y forma la información respecto de la persona que fungirá como **enlace único** para atender y dar seguimiento a la auditoría en comento, se le informa que **será Usted quien funja como enlace responsable de dar seguimiento y de atender la misma, así como de la entrega de la documentación e información solicitada, mediante el Anexo 1 del presente escrito y posteriores que resulten.**

No omitimos señalar que esta auditoría será desarrollada bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, profesionalismo, confiabilidad y definitividad. Asimismo, se le informa que el personal de auditoría del ISAF debe desempeñar su trabajo bajo estos principios señalados en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; por lo que cualquier comportamiento fuera de los preceptos referidos, deberá de ser notificado a esta Institución para su investigación correspondiente.

Asimismo, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, así como de las facultades derivadas del Reglamento Interior de este Instituto, durante el desarrollo de la auditoría, podrán efectuarse requerimientos de información por parte de la Auditora Adjunta de Fiscalización a Estado de este Instituto, a quien se le deberá de dar respuesta conforme a lo señalado en los párrafos anteriores.

Apreciando las atenciones que se sirvan a dispensar al personal designado, quedo a su disposición respecto a cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Atentamente
El Auditor Mayor,




**INSTITUTO SUPERIOR DE
C. Jesús Ramón Moya Grijalva. AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Anexo 1 del Oficio ISAF/AAE/5174/2021.- Solicitud de información y documentación para llevar a cabo la Auditoría de Gabinete en Tiempo Real de la Información Financiera Trimestral correspondiente al Primero y Segundo Trimestres del Ejercicio 2021

OBJETO Y CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL
CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 17 fracción I y 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tendrá la facultad de definir y establecer los criterios relativos a la ejecución de auditorías.

Que para llevar a cabo la presente auditoría, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización sustenta su actuación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), en particular para esta auditoría de gabinete a la Información Financiera Trimestral, por las normas ISSAI 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público, ISSAI 200 Principios fundamentales de Auditoría Financiera, ISSAI 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento, ISSAI 1230 Documentación de auditoría y en su Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones al Ejercicio Fiscal 2020-2021.

Para la ejecución de las auditorías a su cargo, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización emite lo siguiente:

OBJETO

Evaluar y controlar en tiempo real la Información Financiera, Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos, presentada en el primero y segundo informes trimestrales del ejercicio 2021, con el objeto de conocer la calidad en la presentación de la Información Financiera y que se haya realizado de conformidad en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás ordenamientos legales correspondientes.

CRITERIOS

I.- Cada auditoría debe ser planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplen con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable.

II.- Todo trabajo de auditoría debe ser documentado con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente y, en su caso, de la causa de la observación o recomendación determinada.

III.- Se deben aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar de acuerdo con el objetivo y alcance los resultados, con los cuales se generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como el dictamen del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en cada auditoría.

IV.- Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los informes deben supervisar las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado y, en su caso, a prestadores de servicios profesionales externos para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

V.- Los procedimientos de auditoría aplicados deben quedar registrados en cédulas de auditoría que forman parte del expediente de auditoría.

VI.- El expediente de auditoría debe cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y son propiedad del mismo. Las Unidades Administrativas Auditoras son responsables de su integración y deben guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

VII.- Se debe solicitar la presencia de representantes de las entidades fiscalizadas para celebrar la reunión para darles a conocer los resultados preliminares de las auditorías que se les practicaron a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; en las actas respectivas deben constar los términos de las medidas para su atención.

De igual forma, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización puede convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

Los participantes en estas reuniones deben guardar la reserva correspondiente sobre la información y documentación proporcionados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización puede grabar, en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, conforme a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

VIII.- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías son públicos cuando los presente el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en los Informes Individuales de Auditoría, así como en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública, al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

IX.- Todo el personal comisionado y los prestadores de servicios profesionales externos deben normar su actuación de conformidad con lo establecido en la política de integridad del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

X.- Los Informes de Auditoría se deben elaborar conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contendrán los resultados, en su caso, las observaciones, recomendaciones y las acciones que se formulen, incluye las medidas de solventación, las solicitudes de aclaración, los pliegos de observaciones, las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y el informe de presunta responsabilidad administrativa. Cuando proceda, se presentarán denuncias de hechos ante las autoridades competentes y denuncias de juicio político ante el Congreso del Estado.

XI.- Las acciones que se deriven de los Informes de Auditoría se deben notificar con el informe a las entidades fiscalizadas o autoridad que corresponda su atención, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

XII.- Los servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización deben dar seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

Para la realización de los procedimientos de auditoría se requiere la información y documentación, correspondiente al primero y segundo trimestres del ejercicio 2021, que se enlista a continuación:

Información Financiera Trimestral

1. Solicitamos nos sea proporcionada **en formatos en archivo electrónico manipulable (hoja electrónica en Excel y el texto en Word)** la información correspondiente al Primero (31 de marzo) y Segundo (30 de junio) Informes Trimestral por el ejercicio 2021.

Nota:

Para la entrega de la información en electrónico, se refiere a respaldo en Disco Compacto, DVD no regrabable o Memoria USB; proporcionar escrito donde se indique el número de serie del disco (viene grabada en el arillo interior del disco), el número de bytes de espacio usado; un listado con el detalle de los archivos contenidos en el mismo, el cual deberá contar con los siguientes campos: tipo de archivo, nombre del archivo, fecha y hora de creado y el tamaño en disco del archivo en bytes.



Oficio No. ISM/CE/164/2021
Asunto: Designación de enlace Auditoría de
Gabinete de la Información Financiera Trimestral
No. 2021AE0207020360

Hermosillo, Sonora a 19 de marzo de 2021.
 "2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

C. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA
Auditor Mayor ISAF
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que me permite dar respuesta a su oficio **ISAF/AAE/5174/2021** de fecha de 10 de marzo de 2021 y recibido el 18 de marzo del presente, al respecto me permito informarle que he designado para atender y entregar los requerimientos, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión derivada de la **Auditoría de Gabinete de la Información Financiera Trimestral No. 2021AE0207020360** del ejercicio fiscal 2021 que será realizada en esta entidad a mi cargo, conforme al Programa Anual de Auditorías del ISAF a la funcionaria pública:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo
Enlace Unico			
C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía	Directora de Administración y Finanzas	6621 412040	beatriz.juarez@sonora.goob.mx

De igual manera se adjunta copia certificada de nombramiento, constancia de toma de protesta y copia simple del boletín oficial, documento donde se establecen legalmente las funciones y atribuciones de la misma.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

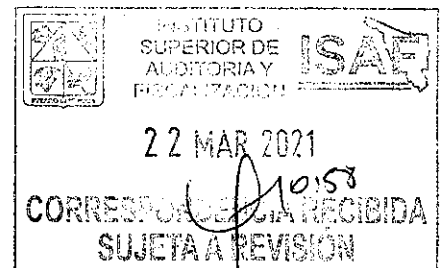
Licda. Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora Ejecutiva



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 INSTITUTO SONORENSE
 DE LAS MUJERES

C.c.p.

L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, Directora de Administración y Finanzas.
 Archivo.



Unidos logramos más

Periférico Norte No. 328, esq. Con Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora.
 Tels. 662.213.54.29 y 217.49.86 **email: ism.sonora@hotmail.com**

Hermosillo, Sonora. 25 de Noviembre de 2020.

C.P. BEATRIZ ARMIDA JUÁREZ MUNGUÍA
Presente.

La Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción XII de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres, ha tenido a bien expedir el siguiente:

NOMBRAMIENTO

Puesto:	Directora de Administración y Finanzas
Adscrito a:	Dirección de Administración y Finanzas
Dependiente de:	Instituto Sonorense de las Mujeres
Con carácter de:	Confianza Nivel: 11 (once) "I"
Sueldo base de:	\$27,731.34
Fecha de ingreso al ISM:	16 de Noviembre de 2016
Fecha efecto de nombramiento:	01 de Diciembre de 2020

Debiendo realizar las funciones: señaladas en el Reglamento Interior del Instituto Sonorense de las Mujeres, Manuales de Puestos, Organización y Procedimientos del ISM.

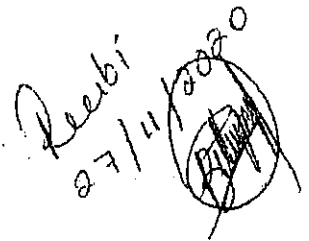
Bajo protesta de decir verdad, usted manifiesta ser de nacionalidad mexicana de 31 años de edad, de sexo femenino, de estado civil Casada y tener su domicilio en Monte Pissis No. 11, Col. La Cima Residencial, C.P. 83175, Hermosillo, Sonora.

Rindiendo la protesta de ley ante la titular del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Atentamente


Lcda. Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora Ejecutiva




Recibi
27/11/2020



TOMA DE PROTESTA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las 12:00 horas del día 25 de noviembre de 2020, compareció la C. C.P. **Beatriz Armida Juárez Munguía** ante la Licda. **Blanca Luz Saldaña López**, en su carácter de **Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres**, con el objeto de otorgar la protesta legal a que se refiere el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en virtud de que a partir del día 01 de Diciembre de 2020, le ha sido conferido el cargo de **Directora de Administración y Finanzas del ISM**, según Nomenclatura No. ISM-242, de fecha 25 de Noviembre de 2020, suscrito por la Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, participando como testigos las CC. C.P. Ana Luisa Romo Sánchez, Coordinadora de Contabilidad y C. Josedith Silva Castro, Responsable de Pagos, ambas adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto.

Con tal motivo la **Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres**, preguntó a la persona que se otorga la protesta:

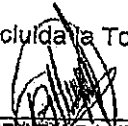
"¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de **Directora de Administración y Finanzas** de este Instituto, que la **Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres** os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?"

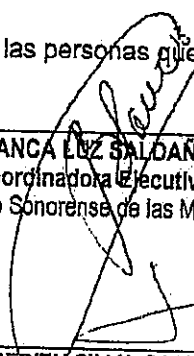
La **C. Beatriz Armida Juárez Munguía** contestó:

"SÍ PROTESTO"


Acto continuo la **Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres**, dijo: "Si no lo hicierais así, la Nación y el Estado os lo demanden".

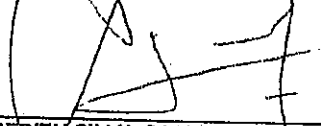
Se dio por concluida la Toma de Protesta, firmando a continuación las personas que intervinieron:


C.P. BEATRIZ ARMIDA JUÁREZ MUNGUÍA
Directora de Administración y Finanzas
Instituto Sonorense de las Mujeres


LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Sonorense de las Mujeres

Testigos


C.P. ANA LUISA ROMO SANCHEZ
Coordinadora de Contabilidad
Dirección de Administración y Finanzas del ISM


C. JOSEDIR SILVA CASTRO
Responsable de Pagos
Dirección de Administración y Finanzas del ISM

Unidos logramos más

Periférico Norte No. 328, Col. Balderrama, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (662) 212.03.40 y 212.79.14 Correo: ism.sonora@hotmail.com

La que suscribe Licenciada Blanca Luz Saldaña López, Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, con fundamento en el Artículo 20, fracción XVII de la Ley número 181 del Instituto Sonorense de las Mujeres-----

-----hago constar y certifico-----que el presente documento que consta de **2 (dos)** foja útil, es copia fiel y exacta del documento que tuve a la vista y fue debidamente cotejado, mismo que obra su resguardo en los archivos de la Coordinación Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Conste-----

Hermosillo, Sonora; el día 19 de Marzo de 2021.



Lcda. Blanca Luz Saldaña López





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 8 Secc. III • Jueves 25 de Enero de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano

Secretario de
Gobierno
Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES • Reglamento Interior • COLEGIO DE BACHILERES DEL ESTADO DE SONORA • Reglamento Interior. • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2017, periodo del 1 de enero al 30 de septiembre. • H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2017.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SONORENSE
Mujeres

Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Sardán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4506, 217 0556,
212 6761 y 213 1286
boletínoficial.sonora.gob.mx

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

permanencia y reintegro de las mujeres a todos los niveles y modalidades del sistema educativo; el acceso de aquéllas de la tercera edad, discapacitadas y de minorías étnicas a programas asistenciales y culturales, y el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud en condiciones de calidad y tomando en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, condición social y ubicación geográfica de su lugar de residencia;

- XV. Promover programas y acciones de combate a la marginación y a la exclusión de las mujeres, especialmente las del medio rural e indígenas, con una perspectiva de género;
- XVI. Encauzar y orientar a grupos y organizaciones de mujeres debidamente constituidos, para que participen en la elaboración de propuestas de las tareas de diseño y ejecución de las políticas, programas y acciones públicos orientados a estimular el avance de las mujeres;
- XVII. Elaborar informes y presentarlos a la Coordinadora Ejecutiva sobre la supervisión y vigilancia que se realice de las acciones que el Instituto convenga con dependencias y entidades federales, estatales y Municipales, así como con grupos y organizaciones de los sectores social y privado y con instituciones educativas;
- XVIII. Brindar asesorías a los Ayuntamientos de los municipios del Estado, cuando así lo soliciten, en la formulación e instrumentación de los programas municipales de la mujer;
- XIX. Encargarse del despacho de la Coordinación Ejecutiva en el supuesto del Artículo 18 párrafo segundo de la Ley; y,
- XX. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones.

X
S
[Handwritten signatures and marks]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



SECRETARÍA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
H.D.H.

ARTÍCULO 57.- Corresponde a la Dirección de Derechos, las siguientes atribuciones:

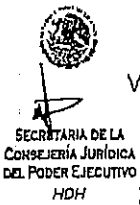
- I. Elaborar la propuesta del contenido de los convenios, acuerdos y demás instrumentos legales que la Coordinadora Ejecutiva le solicite, con objeto de que el Instituto promueva, en forma coordinada con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y demás organismos similares de acuerdo a los convenios que se establezcan, que las mujeres disfruten de todos los derechos humanos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales;

[Handwritten signatures and initials]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SONORENSE
DE LAS MUJERES

- II. Diseñar y proponer programas y acciones para defender y proteger los derechos de las mujeres, así como para combatir las prácticas de violación de los mismos y someterlas a la consideración de la Coordinadora Ejecutiva;
- III. Formular estudios, análisis y propuestas para la actualización y fortalecimiento de los mecanismos jurídicos y administrativos para asegurar el ejercicio íntegro de los derechos ciudadanos de la mujer y la eliminación de la brecha entre la igualdad de derecho y las condiciones de hecho y presentarlas a la consideración de la Coordinadora Ejecutiva;
- IV. Elaborar y apoyar la realización de programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y la producida en el seno de la familia previa aprobación de la Coordinadora Ejecutiva;
- V. Diseñar y proponer acciones tendientes a avanzar en el reconocimiento social a las aportaciones de las mujeres, su participación en todos los ámbitos de la vida social, en igualdad de condiciones con los hombres, y su pleno desarrollo;
- VI. Promover, organizar y participar en conferencias, cursos, talleres, encuentros y eventos en general relacionados con la mujer en materias específicas como familia, violencia contra la mujer, derechos de las mujeres, participación en la toma de decisiones y las demás que le señale la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones;
- VII. Proponer mecanismos para dar a conocer los derechos de las mujeres para impulsar el pleno ejercicio de los mismos, así como su defensa y protección;
- VIII. Ejercer, por delegación de la Coordinadora Ejecutiva, como apoderado legal del Instituto, cuando así se requiera, previa aprobación de la Junta de Gobierno;
- IX. Auxiliar a la Coordinadora Ejecutiva en la formulación e interpretación de los contratos y convenios;
- X. Asesorar, previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva, en la esfera de su competencia, a los Ayuntamientos de los municipios del Estado, cuando así lo soliciten éstos;
- XI. Llevar un registro pormenorizado de todos los convenios, acuerdos, y demás instrumentos legales que el Instituto celebre con objeto de tener al día la vigencia de los mismos, así como elaborar los reportes correspondientes sobre sus avances y presentar informe a la Coordinadora Ejecutiva;

X
 e
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



C O P I A
 Boleín Oficial y
 Secretaría
 de Gobierno
 Archivo del Estado

[Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

- XII. Realizar el debido seguimiento a las sesiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres, en los términos establecidos para ello;
- XIII. Efectuar el seguimiento a las sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos establecidos para ello;
- XIV. Alimentar el sistema Nacional de la Comisión Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres;
- XV. Realizar el seguimiento a los acuerdos establecidos en cada sesión de los Sistemas Estatales, y mostrar avances sustantivos de las acciones realizadas por las comisiones de los mismos; y,
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones.

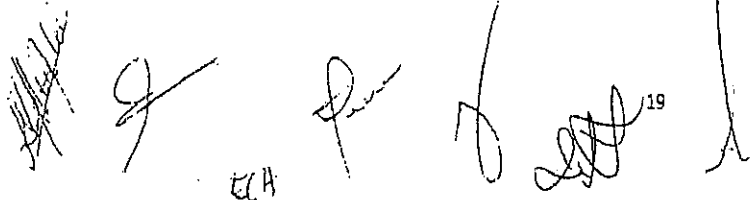
ARTÍCULO 58.- Corresponden a la Dirección de Atención Ciudadana, las siguientes atribuciones:

- I. Promover, propiciar y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- II. Fomentar la promoción de la atención y canalización, de manera oportuna y eficaz, de las mujeres con hijos o hijas víctimas de violencia;
- III. Ejecutar programas que permitan alcanzar un desarrollo integral de las mujeres con enfoque de género;
- IV. Gestionar ante las instituciones gubernamentales y no gubernamentales la obtención de apoyos para la mujer en el sector económico así como la capacitación para el trabajo, salud y educación;
- V. Promover el desarrollo y ejecución de proyectos productivos de inversión a los grupos de mujeres de la Entidad;
- VI. Formular y ejecutar programas de talleres de capacitación para grupos de mujeres, que permitan su desarrollo integral con calidad de vida, así como su participación en los ámbitos social, económica y cultural;
- VII. Promover acciones integrales para el fortalecimiento de actitudes asertivas en mujeres en situación de riesgo o vulnerabilidad;

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

MEXICANOS
 DE GOBIERNO
 SONORENSE
 Y MUJERES


 SECRETARÍA DE LA
 CONSEJERÍA JURÍDICA
 DEL PODER EJECUTIVO
 HDH


 ECA

- XIX. Coordinarse con las demás unidades administrativas del Instituto en la celebración de convenios o acuerdos de coordinación y de convenios de concertación que apoyen la gestión de beneficios a la ciudadanía;
- XX. Promover la instalación de proyectos productivos operados y administrados por mujeres, especialmente microempresas para la creación de nuevas fuentes de empleo permanentes, gestionando la asesoría y supervisión continua con las áreas especializadas de las diferentes instancias públicas y/o privadas, previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva;
- XXI. Asesorar, previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva, en la esfera de su competencia, a los Ayuntamientos de los municipios del Estado, cuando así lo soliciten éstos; y,
- XXII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 59.- Corresponden a la Dirección de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y aplicar, con la aprobación de la Coordinadora Ejecutiva, las políticas, normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la planeación, programación, presupuestación, organización y administración integral de los recursos humanos, financieros y materiales de que disponga el Instituto;
- II. Administrar eficazmente los recursos humanos, financieros y materiales, asignados al Instituto, con base en las normas, políticas y procedimientos establecidos, debiendo observar y cumplir en todo momento, los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público que determine el Ejecutivo del Estado;
- III. Integrar con los diversos órganos administrativos, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, y efectuar los trámites de modificación correspondientes, así como, para la adquisición y contratación de bienes y servicios;
- IV. Dirigir la ejecución y control del ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto, aplicando las partidas presupuestales asignadas y resguardar debidamente la documentación correspondiente;
- V. Verificar que los bienes muebles asignados al Instituto, se mantengan en buen estado;

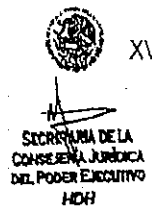
X
 P
 M. G. P. S.
 COPIA
 Boletín Oficial y Archivo del Estado
 Secretaría de Gobierno
 CFE



- VI. Contabilizar las operaciones financieras y generar la información presupuestal y contable del Instituto, en la forma y términos establecidos por las instancias normativas correspondientes;
- VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, políticas, normas y lineamientos en materia financiera, presupuestal y de contabilidad, y los que para control de recursos humanos y materiales establezcan las dependencias normativas correspondientes;
- VIII. Levantar el control de Inventario inventario y resguardo de los bienes muebles del Instituto;
- IX. Establecer técnicas de organización, sistemas de control, procedimientos y supervisión para la administración de los recursos humanos;
- X. Elaborar y gestionar ante la instancia correspondiente y previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva las propuestas de adecuación de estructura orgánica y plantilla de plazas, a fin de optimizar los recursos y procurar el mejoramiento administrativo del Instituto;
- XI. Intervenir y supervisar los procesos de adquisición de bienes que requiera el Instituto, conforme a la ley de la materia y a las medidas de racionalidad y austeridad de la Administración Pública Estatal;
- XII. Proveer a los distintos órganos administrativos del Instituto, de los recursos materiales, equipos de oficina y servicios conforme a las necesidades y al presupuesto autorizado, así como, proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos;
- XIII. Realizar los trámites de pago de sueldos y demás prestaciones al personal del Instituto;
- XIV. Llevar el control y registro de asistencia del personal del Instituto, así como aplicar los descuentos disciplinarios procedentes;
- XV. Elaboración o en su caso actualización, con la colaboración de los demás órganos administrativos, los manuales administrativos del Instituto;
- XVI. Integrar los sistemas de contabilidad del ejercicio del presupuesto de egresos y verificar su actualización, de acuerdo a la normatividad establecida;
- XVII. Tramitar ante la instancia de Gobierno correspondiente, los movimientos nominales e incidencias del personal del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes;

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Mr. H.S.' and several other initials.

C O P I A
 Secretaría de Gobierno
 Boletín Oficial y Archivo del Estado



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 SONORA
 AS MUJERES

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including the letters 'E.C.' and a signature with the number '32'.

- XVIII. Promover la capacitación, adiestramiento, desarrollo y recreación del personal del Instituto, de acuerdo a los programas establecidos por la Secretaría de Administración;
- XIX. Coordinar e instrumentar la elaboración del Programa Operativo Anual, los estados financieros y el presupuesto de egresos del Instituto, así como los informes correspondientes a los avances físico-financieros, con base en la normatividad vigente, a efecto de tramitar su autorización ante la dependencia normativa competente;
- XX. Coordinar la planeación programática presupuestal y estratégica de las actividades que se desarrollen en los programas y proyectos del Instituto, conforme al marco normativo establecido;
- XXI. Aplicar los criterios y lineamientos normativos del gasto, que fije la dependencia normativa competente, en la asignación de los recursos de los programas y proyectos del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto;
- XXII. Gestionar ante la dependencia normativa competente, las modificaciones presupuestarias para el ajuste u obtención de los recursos que mejoren el cumplimiento de objetivos y las metas de los planes, programas o proyectos que implemente u opere el Instituto;
- XXIII. Realizar con la participación de los demás órganos administrativos, los cierres del ejercicio programático-presupuestal que integran la Cuenta de la Hacienda Pública del Instituto y presentarlos ante la dependencia normativa competente;
- XXIV. Formular y proponer las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto al interior de cada unidad administrativa;
- XXV. Formular el programa financiero anual del Instituto, conforme a los lineamientos generales que establezca la Secretaría de Hacienda;
- XXVI. Analizar y proponer las ampliaciones, reducciones y transferencias de los recursos asignados a los programas a cargo de las unidades administrativas previstos en el presupuesto de egresos del Instituto;
- XXVII. Formular y proponer estudios tendientes a incrementar el patrimonio del Instituto en el renglón de ingresos, así como recibir todo tipo de ingresos a favor del propio Instituto;
- XXVIII. Concentrar trimestralmente el resultado sobre la evaluación de las acciones desarrolladas por cada una de las unidades administrativas del Instituto

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno




SECRETARÍA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
HDH

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Sonorense de la Mujer dentro del programa operativo anual, y presentarlo a la Coordinadora Ejecutiva;

XXIX. Formular el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, que debe presentar la Coordinadora Ejecutiva a la Junta de Gobierno, debiendo además emitir y presentar mensual y trimestralmente a la Coordinadora Ejecutiva, la información presupuestal y contable de conformidad a las disposiciones legales aplicables, para su trámite posterior; y,

XXX. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables y la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 60.- Corresponden a la Coordinación de Comunicación e Imagen, las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, ejecutar y evaluar el programa anual de difusión de las actividades del Instituto;
- II. Supervisar las actividades de prensa y relaciones públicas, producción, diseño e impresión editorial, requeridas para la difusión y comunicación social;
- III. Comunicar permanentemente a los medios de información masiva, los programas y avances del Instituto, en el ámbito municipal, estatal y nacional;
- IV. Programar, coordinar y supervisar, la edición y co-edición de las revistas, boletines y demás publicaciones que produzca el Instituto, en los términos que determine la Presidenta;
- V. Proponer y acordar con las Unidades la adquisición del acervo bibliohemerográfico y audiovisuales que se requieran;
- VI. Crear y operar el centro de documentación especializado en género, así como proporcionar los datos e información en la materia de su competencia, en la página electrónica del Instituto;
- VII. Diseñar, proponer y conducir, en su caso, previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva, la política de difusión del Instituto tendiente a impulsar en los medios de comunicación una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, reconociendo y dignificando la imagen de éstas ante la sociedad;

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COPIA

Boletín Oficial y Archivo del Estado

Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SONORENSE
MUJERES

SECRETARÍA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
HDH

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- VIII. Difundir en forma amplia, suficiente y oportuna las funciones y actividades del Instituto sobre temas relacionados con las mujeres y la perspectiva de género, por sí a través de la producción, edición y distribución de publicaciones o mediante programas o espacios, en su caso, en prensa, radio y televisión, previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva;
- IX. Diseñar, proponer y operar, en su caso, previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva, los mecanismos de vinculación con los diversos medios de comunicación para alentar la proyección de imágenes plurales, equilibradas y no discriminatorias de las mujeres, eliminar los estereotipos en su información y publicidad, así como para incorporar la perspectiva de género, debiendo además promover para el efecto la realización de cursos dirigidos a propietarios, directivos y personal del área de información de dichos medios;
- X. Proponer y organizar reconocimientos públicos a mujeres distinguidas por su labor en los campos económico, social, político y cultural de la Entidad, incluyendo las labores del hogar en el primer caso, así como el reconocimiento a grupos y organizaciones de mujeres debidamente constituidos que trabajan con, por y para las mujeres;
- XI. Promover, organizar y participar en conferencias, cursos, talleres, encuentros y eventos en general relacionados con las mujeres en materias específicas como imagen; y
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 61.- Corresponden a la Coordinación de Evaluación y Seguimiento Técnico, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el sistema de información interno que coadyuve a implementar medidas de control en el seguimiento de las acciones desarrolladas por los programas sociales a favor de las mujeres impulsados por el Instituto, que permitan evaluar el impacto de los mismos en la sociedad;
- II. Coordinar la recopilación de información que genera cada uno de los programas sociales para la actualización de las bases de datos que se tienen registradas y realizar con autorización de la Coordinadora Ejecutiva reuniones de evaluación con las unidades responsables, con el propósito de mantener un sistema de informática ágil y precisa;
- III. Elaborar los informes correspondientes sobre la operación del sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relativos a la mujer, de acuerdo con lo previsto en las leyes y convenios de coordinación y de concertación que se establezcan, así como de aquellos

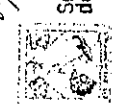
X

2

11/1/18

SECRETARÍA DE GOBIERNO

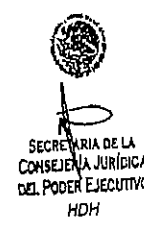
COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



programas en la materia que se acuerden con los sectores social y privado y con instituciones educativas, y los que se deriven de acuerdos internacionales, debiendo realizar de igual forma la evaluación del impacto de dichos programas en el sector y presentarlos periódicamente a la Coordinadora Ejecutiva;

- IV. Establecer y operar, de conformidad con lo previsto en los convenios que se suscriban con autoridades competentes en la materia, el sistema de información estadística diferenciada según sexo, así como presentar el reporte correspondiente a la Coordinadora Ejecutiva, para dar a conocer los datos y análisis de información que se generen y prestar servicios a las y los usuarios de los mismos;
- V. Impulsar el conocimiento de la perspectiva de género como una herramienta de análisis de la situación social de mujeres y hombres, a través de diplomados, círculos de estudio y seminarios;
- VI. Facilitar el acceso a la información y al conocimiento, para coadyuvar en la construcción de una sociedad equitativa entre mujeres y hombres, a través del fortalecimiento del Centro de Documentación Especializado en Mujeres y Género del Instituto;
- VII. Coadyuvar por instrucciones de la Coordinadora Ejecutiva en la organización de las reuniones y sesiones de la Junta de Gobierno, así como apoyar en la elaboración de actas y minutas de los acuerdos que se generen en dichas sesiones;
- VIII. Acudir por instrucciones de la Coordinadora Ejecutiva en su representación a reuniones y eventos de los distintos organismos u organizaciones públicas, privadas o sociales a las cuales haya sido invitada;
- IX. Archivo; y,
- X. Las demás que confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones.

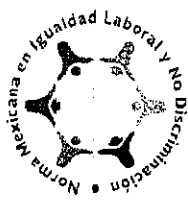
ARTÍCULO 62.- Corresponden a la Unidad de Transparencia, las siguientes atribuciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos I, II, y IV del Título Sexto de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, así como la correspondiente de la Ley General y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;



C O P I A
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado



Oficio No. ISM/DAYF/076/2021
Hermosillo, Sonora a 19 de marzo de 2021.

"2021 Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

C. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA
Auditor Mayor ISAF
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que me permite manifestar de conocimiento la designación que me ha sido conferida, siendo enlace único responsable de la **Auditoría de Gabinete de la Información Financiera Trimestral, No. 2021AE0207020360** del ejercicio fiscal 2021, que será realizada en esta entidad.

Obligaciones encomendadas en esta designación:

- a) Dar puntual seguimiento al desarrollo de los trabajos de auditoría;
- b) Fungir como enlace entre el personal auditor de ISAF y el Instituto Sonorense de las Mujeres sujeto a fiscalización;
- c) Encargarme de la entrega y atención de la información que pudiese ser solicitada por parte del personal actuante;
- d) Participar en todas las diligencias que se lleven a cabo con motivo de esta auditoría, como lo son actas circunstanciadas, actas de auditoría de inicio, actuaciones y pre cierre y demás que resulten necesarias, firmando dichos actos para constancia de ello;
- e) Comentar los resultados de la auditoría con el personal auditor comisionado para la realización de la auditoría en comentario; e
- f) Informar al titular del sujeto de fiscalización respecto al desarrollo, avance y resultados de la presente auditoría.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía
Directora de Administración y Finanzas.



INSTITUTO SONORENSE
DE LAS MUJERES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

C.c.p.

Licda. Blanca Luz Saldaña López. Coordinadora Ejecutiva Del Instituto Sonorense de las Mujeres

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION

Archivo

22 MAR 2021

CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISION

Instituto Sonorense de las Mujeres

9 MAR. 2021

RECIBIDO
COORDINACION EJECUTIVA

Unidos logramos más



ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13 horas 57 minutos del día **15 del mes de abril del año 2021**, la C.P. Lirio María Barrón Montaña, Auditor Supervisor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, constituidos en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31,33, 34, 35, 39, 40,41 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 30, 32, 33 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021, al ejercicio fiscal 2020 y auditoría en tiempo real al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como a la orden de auditoría instruida mediante oficio de notificación ISAF/AAE/5174/2021, de fecha 10 de marzo de 2021, misma que fue suscrita por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se hacen constar los siguientes: -----

----- HECHOS -----

La auditora actuante, quien se identifica con credencial No. 067, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización hace constar que en fecha 15 de abril de 2021, dio inicio a los trabajos de la auditoría de gabinete a la de la **Información Financiera Trimestral en Tiempo Real al Instituto Sonorense de las Mujeres**, en cumplimiento a la citada orden de auditoría, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, escrito que fue debidamente notificado al sujeto de fiscalización en fecha 18 de marzo de 2021, por lo que en este acto se tiene por formalmente iniciada la auditoría número **2021AE0207020360** para todos los efectos legales correspondientes. Así mismo se hace constar que nos fue proporcionado el nombre del L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas mismo que fuera designado como enlace único, por medio del oficio número ISM/CE/164/2021 de fecha 19 de marzo de 2021 suscrito por el C. Lic. Blanca Luz Saldaña López en su carácter de Coordinadora Ejecutiva; aunado a ello, nos fue proporcionada la manifestación de conocimiento de la designación como enlace único responsable debidamente firmada de enterado, por parte de la citada persona

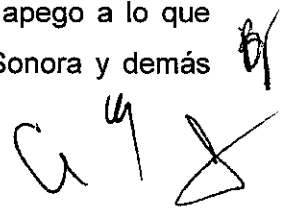
Cy [Signature]

designada como enlace, reconociendo sus obligaciones en virtud de dicha designación; acto seguido la persona antes mencionada designada como enlace único, se identificó con credencial de elector 0358078850319 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral. -----

Nos permitimos señalar que las actividades a desarrollar durante la auditoría de gabinete de la **Información Financiera Trimestral en Tiempo Real del Primero, Segundo Trimestre del Ejercicio 2021** al Instituto Sonorense de las Mujeres, la suscrita auditora de nombre C.P. Lirio María Barrón Montaña, las realiza las mismas, constituida en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en virtud que los trabajos a realizar consistirán en auditoría de gabinete de la evaluación y control de los "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal", partiendo de la información del ejercicio 2021 proporcionada por el Congreso del Estado al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, por medios magnéticos e impreso y en el entendido de que la auditoría podrá comprender ejercicios anteriores de considerarse necesario. -----

Acto seguido con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se solicita a la L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, Directora de Administración y Finanzas designe dos testigos de asistencia, advertido de que ante su negativa serán nombrados por el auditor actuante, por lo que la auditora nombra como testigos a las C.P. Guadalupe Durazo Armenta, C.P. Verónica Guadalupe Espinoza Mizugay, con domicilio oficial en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credenciales Número 092, 096, respectivamente, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisionómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta. -----

A la L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su calidad de Directora de Administración y Finanzas, se le hace de su conocimiento que goza y se encuentra a salvo los derechos del Sujeto Fiscalizado, consistentes en que el personal comisionado estará debidamente acreditado por el ISAF, que en todas las actuaciones se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos y se le dejará copia de la misma, contarán con la más estricta reserva, confidencialidad y secrecía de la información a que se tenga acceso, entre otros, y que la presente auditoría se realizara en apego a lo que establece el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y demás



relativos; por otra parte, previo al apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal del Estado de Sonora, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, con domicilio en Av. Huásabas número 264, colonia López Portillo, apercibido además, que de no atender los requerimientos del ISAF en los términos solicitados, le serán aplicadas como medios de apremio las sanciones previstas en los Artículos 32, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se promoverán las sanciones contenidas en este ordenamiento y en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar ante las autoridades correspondientes- - - - -

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 13 horas 57 minutos, se da por terminada la presente diligencia, haciéndose constar que este documento fue elaborado en atención al artículo 39 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora en original misma que se anexa al expediente de la auditoría. - - - - -

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y cada una de las fojas, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. - - - - -

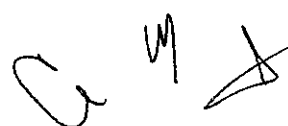
----- C O N S T E -----

Por el Instituto Sonorense de las Mujeres

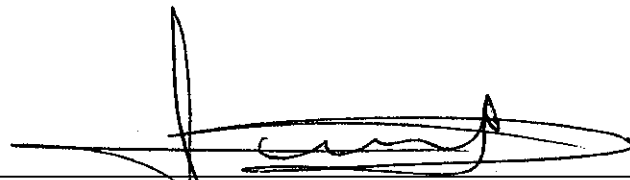
Enlace Único



L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía

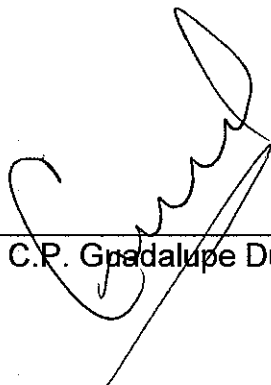


Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

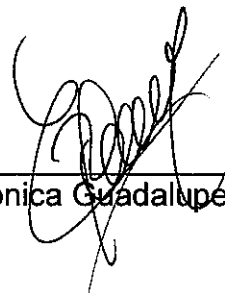


C.P. Lino María Barrón Montaño

Testigos de Asistencia




C.P. Guadalupe Durazo Armenta




C.P. Verónica Guadalupe Espinoza M.

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 4 CORRESPONDE
AL ACTA DE INICIO DE AUDITORIA DE FECHA
13 horas 57 minutos del día 15 del mes de abril del
año 2021, QUE FORMA PARTE DE LA
AUDITORIA NUMERO 2021AE0207020360,
REALIZADA AL SUJETO DE FISCALIZACION
DENOMINADO Instituto Sonorense de las
Mujeres

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

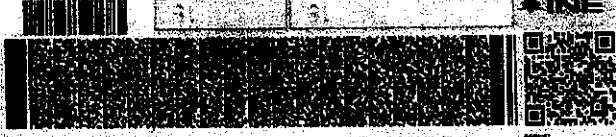


NOMBRE
JUAREZ
MUNGUIA
BEATRIZ ARMIDA
DOMICILIO
AV. HUASABAS 264
COL. LOPEZ PORTILLO 83104
HERMOSILLO, SON.
CLAVE DE ELECTOR JRMNBTR89062526M300
CURP JUMB890625MSRRNT05 AÑO DE REGISTRO 2007-01
ESTADO 26 MUNICIPIO 049 SECCION 0358
LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025




A g B
X

INE



SECRET



COMISION FEDERAL
ELECTORAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1302546322<<0358078850319
8906256M2512314MEX<01<<02222<4
JUAREZ<MUNGUIA<<BEATRIZ<ARMIDA

a y by

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**LIRIO MARÍA
BARRÓN MONTAÑO**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
067

INFORMACIÓN



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

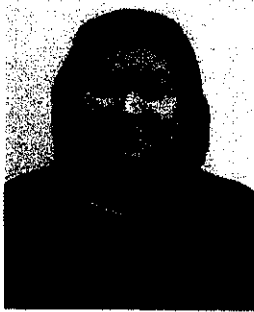
MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

Ca 9 2

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**VERÓNICA GUADALUPE
ESPINOZA MIZUGAY**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
096

INFORMACION

Grupo Sanguíneo: O+ Donador: NO



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorenses.

By
a 9 X

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**GUADALUPE
DURAZO ARMENTA**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
092

INFORMACIÓN



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

Handwritten notes and signatures:
BY
C. y A



Hermosillo, Sonora a 15 de Abril de 2021
Oficio No. ISM/DAYF/096/2021

"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

ING. JESÙS RAMÓN MOYA GRIJALVA

Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente.-

En atención y seguimiento al oficio No. ISAF/AAE/5174/2021 de fecha 10 de marzo del 2021 y recibido por esta institución el 18 de marzo del 2021, donde se nos requiere información y documentación referente al Anexo 1: **"Solicitud de Información y Documentación para llevar a cabo la Auditoria de Gabinete en Tiempo Real de la Información Financiera Trimestral correspondiente al Primero y Segundo Trimestre del Ejercicio 2021"** de esta Entidad; me permito comunicarle que la información correspondiente al primer trimestre del 2021 fue cargada en la plataforma SIGAS del Instituto a su cargo, así mismo se envía CD con número de serie LH3152XA24084658D4, con un espacio utilizado de 7.00 MB y un disponible de 695 MB.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

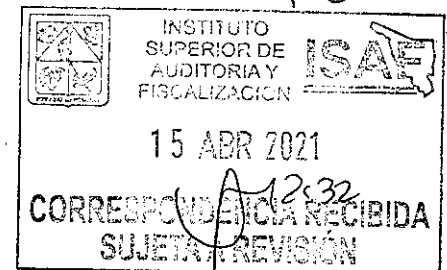
ATENTAMENTE

LCDA. BEATRIZ ARMIDA JUÁREZ MUNGUÍA

Directora de Administración y Finanzas



Archivo.



Unidos logramos más

Periférico Norte No. 328, esq. Con Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora.
Tels. 662.213.54.29 y 217.49.86 email: ism.sonora@hotmail.com



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

RECIBIDO
11 FEB. 2021

ORGANO INTERNO DE CONTROL
INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

Oficio No. ISM/CE/035/2021

Hermosillo, Sonora a 09 de Febrero de 2021.

2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud

C. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA
Auditor Mayor ISAF
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que me permite informarle que el día 09 de febrero del presente, recibimos por parte de nuestra cabeza de sector, Secretaría de Gobierno, el Oficio de Autorización de Presupuesto 2021 con su calendarización y distribución por capítulo, por lo que el área a mi cargo se encuentra en proceso de elaboración del prorrateo y distribución del presupuesto por Unidades Administrativas, para después realizar la carga correspondiente en nuestro sistema contable (SACGNET) e iniciar con la captura de la información.

Derivado de lo anterior, no se ha entregado la información al corte de enero 2021 de las Auditorias en Tiempo Real, la cual la enviaremos a la brevedad posible.

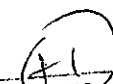
Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Licda. Beatriz Armida Juárez Munguía
Directora de Administración y Finanzas

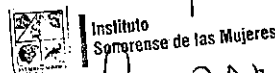


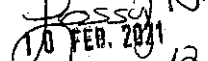
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO SONORENSE
DE LAS MUJERES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS


INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION ISAF
10 FEB 2021
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISION

C.C.p. Licda. Blanca Luz Saldaña López.- Coordinadora Ejecutiva ISM
C.P. Angélica Corral Salguero, Titular del Órgano Interno de Control del ISM
C.P. Silvino Castellanos Trujillo.- Auditor Encargado

Archivo.



Instituto Sonorense de las Mujeres

10 FEB. 2021 12:45
RECIBIDO
COORDINACION EJECUTIVA

Unidos logramos más

Periférico Norte No. 328, esq. Con Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora.
Tels. 662.217.49.86 y 213.54.29 email: ism.soniara@hotmail.com



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10 horas 20 minutos del día **02 del mes de agosto** del año 2021, la suscrita C. C.P. Lirio María Barrón Montaña, auditora supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 39, 40, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021 al ejercicio fiscal 2020 y **Auditoría en Tiempo Real al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora 2021** y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AE/5174/2021, de fecha 10 de marzo de 2021, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la suscrita auditora C.P. Lirio María Barrón Montaña, constituida en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

----- HECHOS -----

En la hora y fecha mencionadas la auditora actuante procedió a identificarse con la credencial con número de empleado 067, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ante la presencia del C.L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas, adscrito a Instituto Sonorense de las Mujeres designado mediante oficio número ISM/CE/164/2021 de fecha 19 de marzo de 2021 signado por el C. Lic. Blanca Luz Saldaña López Coordinadora Ejecutiva, como funcionario responsable de atender y entregar requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión; acto seguido, en atención a la orden de auditoría de la Información Financiera Trimestral número 2021AE0207020360, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en fecha 18 de marzo de 2021, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que nos atiende se identifique, exhibiendo credencial para votar número 0358078850319, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la

Handwritten signatures and initials, including a large 'G' and 'L'.

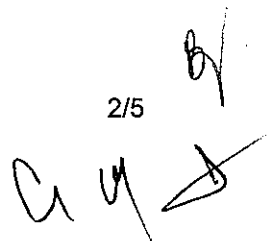
vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado. -----

Acto seguido con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se solicita a la L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, Directora de Administración y Finanzas designe dos testigos de asistencia, advertido de que ante su negativa serán nombrados por el auditor actuante, por lo que la auditora nombra como testigos a las C.P. Guadalupe Durazo Armenta, C.P. Verónica Guadalupe Espinoza Mizugay, con domicilio oficial en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credenciales Número 092, 096, respectivamente, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisonómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta. -----

La auditora actuante expone al L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su calidad de Directora de Administración y Finanzas, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

1. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2021, el sujeto fiscalizado presentó inconsistencia en el llenado del formato denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", incumpliendo con las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- **En el Apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2021, el Sujeto Fiscalizado manifestó el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores de la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" por un importe de -\$1,265,994 debiendo ser por de \$1,322,270, el cual representa la variación de 2020 vs 2021.**



- En el Apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2020, el Sujeto Fiscalizado manifestó el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores un importe de -\$614,407 debiendo ser por -\$670,683, el cual representa la variación de 2020 vs 2021.

Medida de Solventación: Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentará la inconsistencia señalada en el Formato "Estado de Variación en la Hacienda Pública". Al respecto, requerimos establezcan medidas para que, en lo sucesivo, al elaborar el Formato Estado de Variación en la Hacienda Pública", se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En la revisión relativa al informe del Segundo Trimestre de 2021, se determinó que no se manifestaron las justificaciones en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato ETCA-II-13 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2021 II Trim		Variación Presupuestal
		Aprobado	Modificado	
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 191,189	\$ 152,225	-\$ 38,964
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	121,423	42,923	- 78,500
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	50,000	86,000	36,000
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	15,093,570	14,600,640	- 492,930
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	72,000	7,000	- 65,000
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	100,500	210	- 100,290
37201	PASAJES TERRESTRES	5,000	29,000	24,000
37501	VIATICOS EN EL PAIS	440,954	272,419	- 168,535
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	250,515	121,700	- 128,815
39903	SUBROGACIONES	120,000	220,000	100,000
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	400,000	300,000	- 100,000
51501	BIENES INFORMATICOS	25,000	135,000	110,000
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	150,600	5,300	- 145,300
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	175,600	142,700	- 32,900

Medida de Solventación: Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización las justificaciones de manera detallada por las que se presentaron las variaciones relativas a las modificaciones al

Handwritten signature and initials

presupuesto original. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Derivado de la revisión al sujeto de fiscalización denominado Instituto Sonorense de las Mujeres, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento del C.L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su calidad de Directora de Administración y Finanzas, los resultados de pre-cierre obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de **15 días hábiles** para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado A fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. -----

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 10 horas 20 minutos del día 02 del mes de agosto del año 2021, se da por terminada la presente diligencia. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----


C O N S T E

Por el Instituto Sonorense de las Mujeres



L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía
Directora de Administración y Finanzas

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización




C.P. Lirio María Barrón Montaña
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia



C.P. Guadalupe Durazo Armenta
Auditora Supervisora



C.P. Verónica Guadalupe Espinoza
Mizugay
Auditora Supervisora

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 5
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA 02
DE AGOSTO DE 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PAVOTAB




NOMBRE
JUAREZ
MUNGUÍA
BEATRIZ ARMIDA
DOMICILIO
AV. HUASABAS 264
COL. LOPEZ PORTILLO 83104
HERMOSILLO, SON.
CLAVE DE ELECTOR JRMNB189062526M300
CURP JUMB890625MSRRNT05
ESTADO 28 MUNICIPIO 049 SECCIÓN 0358
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE EMISIÓN
25/06/1989



Handwritten signatures and initials, including 'C', 'A', and 'cy'.

31 31



COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 1302546322<<0358078850319
8906256M2512314MEX<01<<02222<4
JUAREZ<MUNGUIA<<BEATRIZ<ARMIDA

A 4/8

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**LIRIO MARÍA
BARRÓN MONTAÑO**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
067

INFORMACIÓN



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorenses.

Handwritten signature

S
O
N
O
R
A



**GUADALUPE
DURAZO ARMENTA**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición: No. ISAF:
Agosto de 2020 092

INFORMACIÓN



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

Handwritten signature

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**VERÓNICA GUADALUPE
ESPINOZA MIZUGAY**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
096

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: O + Donador: NO



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorenses.

a
g
A